



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N.º 002-2022-MDP/OGA

Pimentel, 04 julio del 2022

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

**VISTO:** el memorando N°1002-2022-MDP/GAF de fecha 01 de julio del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen quien había desembolsado inicialmente, se presenta en gastos realizados a favor de la municipalidad y que vaya de acorde a los objetivos institucionales que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza mayor justificadas, detallando el motivo del gasto y porque no se realizó por una orden de compra o servicio.

Que, los reembolsos son otorgados excepcionalmente por los siguientes gastos: a) gastos en favor de la entidad y que vaya de acorde a los objetivos institucionales detallando el motivo del gasto y porque no se realizó mediante una orden de compra o servicio, b) en la comisión de servicios excepcionales en las que no se pudo realizar el trámite regular de asignación de viáticos, por acciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

Que, los gastos efectuados por estas modalidades no otorgan conformidad ni convalida las acciones que no se ciñan a la normativa aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad del funcionario o servidor responsable de la ejecución de los recursos financieros autorizados.

Que, mediante informe N°001-2022-MDP/OGDACYGD de fecha 23 de junio del 2022, la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria informa que al haberse desarrollado las actividades por la Audiencia de rendición de Cuentas de los años fiscales 2019, 2020 y 2021 el día 31 de mayo del 2022, se han realizado gastos los cuales deben ser motivo de reembolso por cargo de la entidad, según el siguiente detalle:

| Comprobante                                  | concepto  | Total     |
|--|---|-----------|
| Recibo por honorarios electrónico N°E001-102 | Por el servicio de transmisión en la rendición de cuentas del año 2019, 2020 y 2021     | S/ 500.00 |
| Recibo por honorarios electrónico N°E001-103 | Alquiler de equipos tecnológicos para la rendición de cuentas del año 2019, 2020 y 2021 | S/ 200.00 |
| Recibo por honorarios electrónico N°E001-59  | Por el servicio de lavado y planchado de 03 manteles de la municipalidad                | S/150.00  |
| TOTAL  |   | S/ 850.00 |

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, mediante informe N°018-2022-MDP/OGPP de fecha 28 de junio del 2022 la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que de autorizar mediante acto resolutivo de la Oficina General de Administración se debe afectar a la meta 19 del rubro 08: impuesto municipales de la específica de gasto 2.3.27.1199 servicios diversos.

Que, mediante memorando N°1002-2022-MDP/OGA de fecha 01 de julio del 2022 el Jefe de la Oficina General de Administración AUTORIZA la proyección del acto resolutivo por reembolso de gastos a favor de la servidora MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°156-2021 de fecha 31 de diciembre del 2021, emitidas en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"; se delegó la función para emitir actos de reembolso a la Gerencia de Administración y Finanzas (y que hoy se denomina Oficina General de Administración)

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - AUTORIZAR el reembolso de gastos a favor de la servidora MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA por el monto gastado ascendente a S/ 850.00 (ochocientos cincuenta con 00/100 soles) por las actividades realizadas en la Audiencia de Rendición de Cuentas de los años fiscales 2019, 2020 y 2021, según el siguiente detalle:

| Comprobante                                  | concepto  | Total     |
|--|---|-----------|
| Recibo por honorarios electrónico N°E001-102 | Por el servicio de transmisión en la rendición de cuentas del año 2019, 2020 y 2021     | S/ 500.00 |
| Recibo por honorarios electrónico N°E001-103 | Alquiler de equipos tecnológicos para la rendición de cuentas del año 2019, 2020 y 2021 | S/ 200.00 |
| Recibo por honorarios electrónico N°E001-59  | Por el servicio de lavado y planchado de 03 manteles de la municipalidad                | S/150.00  |
| TOTAL  |   | S/ 850.00 |

**ARTICULO SEGUNDO.** -ESTABLECER que la servidora MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA por el reembolso de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada por la Oficina General de Administración.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR a la servidora MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mag. Ing. Ivan Josue Palomino Zarate  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe